



ANUNCIO

Mediante Resolución del Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 20 de septiembre de 2024, se aprobó la convocatoria del **“XXVIII Concurso Regional de Mieles “Casa de la Miel de Tenerife”**, con arreglo a las bases reguladoras aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular de la citada Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2020 (B.O.P. nº 125, de 16 de octubre de 2020), con la finalidad de promocionar la calidad de las mieles que se están produciendo en Canarias.

Podrán participar en el referido concurso todos aquellos apicultores, personas físicas o jurídicas, que produzcan mieles en las Islas Canarias, cuyas explotaciones estén inscritas en el Registro correspondiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, con anterioridad al 31 de marzo del año en curso, y envasadas en un centro envasador que cuente con inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos o RASCOM.

Al premio de “Mejor Presentación” podrán concurrir envasadores de mieles de Canarias, con autorización sanitaria, que envasen exclusivamente mieles procedentes de las islas, sin necesidad de ser titulares de una determinada explotación apícola.

No podrán participar en el concurso ni los componentes del Comité Organizador ni los del Jurado evaluador de las muestras.

CARACTERÍSTICAS DE LAS MIELES

Las mieles deben cumplir los siguientes requisitos:

1.- Pertenecer a una partida de al menos **50 Kg**, y que estén en disposición de ser comercializados a partir del fallo del concurso o que exista evidencia documental de su tamaño por algún sistema de trazabilidad certificado.

2.- Cumplir los siguientes límites físico-químicos: Humedad $\leq 18,0\%$, y Hidroximetilfurfural (HMF) ≤ 20 mg/Kg.

3.- La composición polínica de las mieles deberá responder a la flora característica de Canarias, presentando como pólenes mayoritarios los de especies de las zonas de producción declarada, y con ausencia de polen correspondiente a especies no presentes en la isla de producción.

4.- Habrán de estar libres de impurezas físicas -correctamente filtradas-, y no presentar signos de fermentación, ni defectos organolépticos -ahumado, moho, olores extraños etc.-.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
hazL5dJl_fw-0r_Y7Qhbg	Firmado	23/09/2024 09:56:37
Firmado Por	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hazL5dJl_fw-0r_Y7Qhbg	
Normativa	Página	1/3
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se podrá presentar una muestra por explotación -inscrita en el registro de explotación-, salvo las explotaciones de 50 ó más colmenas inscritas en REGA, que podrán presentar dos mieles en distintas categorías.

Los concursantes podrán presentar las mieles para concursar en las siguientes modalidades y categorías:

PREMIOS A LA CALIDAD.

a) MIELES MULTIFLORALES: aquellas en las que no predomina ninguna especie o conjunto de especies vegetales en concreto. En este grupo las mieles concursarán en las siguientes categorías, separado en cada una de ellas las mieles por su estado físico, en mieles fluidas y cristalizadas:

- **Mieles suaves:** aquellas mieles de características organolépticas de baja intensidad y color Pfund menor de 50 mm \pm 10mm.
- **Mieles medias o intermedias:** aquellas mieles de características organolépticas de intensidad media y color Pfund entre 50 y 100 \pm 10mm.
- **Mieles intensas:** aquellas mieles cuyas de características organolépticas mayor intensidad y cuyo color Pfund sea mayor de 100 \pm 10mm.

b) MIELES MONOFLORALES: aquellas que fundamentalmente proceden de una floración o grupo muy reducido de éstas, y que presenta las características físico-químicas, polínicas y sensoriales típicas de su clase -miel de castaño, tедера, tajinaste, aguacate, brezal, barrilla, retama del Teide, poleo, etc.-.

En este grupo de mieles se constituirá para la fase de concurso una categoría específica -ej. miel de aguacate- cuando se presenten 3 ó más muestras de ese tipo. Aquellas muestras de mieles para las que no se logre reunir este número, concurrirán en una categoría general de Mieles monoflorales variadas.

PREMIOS A LA MEJOR PRESENTACIÓN.

En el mismo se valorará, en toda su amplitud, el aspecto externo, el envasado y etiquetado de las marcas presentadas.

Podrá presentarse una muestra por marca comercial, debiendo aportarse un envase listo para su comercialización.


En el caso de que hayan resultado premiadas en anteriores ediciones, sólo podrán volver a presentarse dicha marca, cuando hayan realizado modificación sustancial en su imagen.

PRESENTACION DE SOLICITUDES

Los concursantes deberán presentar sus solicitudes en los lugares previstos en la base sexta, conforme al modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, La solicitud deberá estar debidamente firmada por el solicitante o su representante, detallándose en la misma el número de muestras que cada participante presenta al concurso.

Para la válida inscripción, los interesados deberán cumplimentar todos los datos que se requieren en el modelo de solicitud respecto de los datos personales, colmenas registradas,

Código Seguro De Verificación	hazL5dJl_fw-0r_Y7Qhbg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	23/09/2024 09:56:37
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hazL5dJl_fw-0r_Y7Qhbg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3





número de registro de explotación, ubicación del colmenar, altitud, época y floración dominante, colmenas que tiene en explotación y cantidad de miel disponible para comercializar, envase, marca bajo la que comercializa, etc.; siendo el participante responsable de la veracidad de la información suministrada.

El modelo de solicitud y las presentes bases se encuentran a disposición de los interesados en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>).

PRESENTACION DE LAS MIELES

Los concursantes deberán entregar la miel presentada al concurso de calidad, en tres envases de vidrio de entre 450 - 500 g sin identificación.

Para optar al premio de presentación se aportará, un envase etiquetado y preparado de la misma forma que se haga para su comercialización, acompañado de cuatro etiquetas.

Las mieles deberán tener entrada en la Casa de la Miel, situada en la Calle San Simón, 51, 38360 El Sauzal, Santa Cruz de Tenerife, en la fecha que se determine en cada convocatoria.

En el momento de la entrega de la miel, por cada muestra presentada, se introducirá en un sobre una copia de la solicitud de inscripción, conjuntamente con las 4 etiquetas, en el caso de concurrir a Mejor Presentación. El sobre se cerrará y se asignará un número a la muestra según orden de recepción, anotando igualmente en el exterior del sobre la categoría en la que se desea concursar. Este trámite se hará, siempre que sea posible, en presencia del concursante. Cada muestra de miel presentada se marcará con el mismo número asignado que figura en el exterior del sobre, así como en el justificante de la presentación de las muestras de la miel que se le entregue a los participantes. Las mieles entregadas quedarán en propiedad de la organización del concurso.

Los participantes que hayan presentado la solicitud y que no hayan aportado las muestras de miel en la fecha que se establezca en cada convocatoria, quedarán excluidos del concurso.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el referido concurso comenzará a partir del día siguiente a la presente publicación, finalizando dicho plazo el 11 de octubre de 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente:
Consejero con Delegación Especial en Sector Primario
y Bienestar Animal / Valentín Esteban González Évora

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
hazL5dJl_fw-0r_Y7Qhbg	Firmado	23/09/2024 09:56:37
Firmado Por	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hazL5dJl_fw-0r_Y7Qhbg	
Normativa	Página	3/3
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

